

III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**GOBIERNO VASCO****DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD****Delegación Territorial de Administración Industrial de Álava**

Resolución de 22 de mayo de 2026, del delegado territorial de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad de Álava, por la que se da por desistida la solicitud de autorización administrativa de San Miguel ISFV, SL, para la ejecución del proyecto «FV Arratzua» y su infraestructura de evacuación en los términos municipales de Arratzua-Ubarrundia y Vitoria-Gasteiz. (Álava)

Número expediente: 01 GEY 202300027.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 14 de junio de 2023, San Miguel ISFV, SL, solicitó autorización administrativa para el proyecto «FV Arratzua» y su infraestructura de evacuación en los términos municipales de Arratzua-Ubarrundia y Vitoria-Gasteiz. (Álava).

Durante el trámite de información pública, el promotor recibió de la Dirección de Agricultura de la Diputación Foral de Álava informe desfavorable para la implantación del proyecto en la zona ubicada en el término municipal de Arratzua-Ubarrundia.

Con fecha 13 de abril de 2026, el promotor San Miguel ISFV, SL, solicita se le tenga por desistida en el expediente administrativo de autorización administrativa del proyecto «FV Arratzua» y su infraestructura de evacuación, y se autorice la devolución de las garantías depositadas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.2 del RDL 23/2020 y en el artículo 23.6 del RD 1183/2020 y en base a los informes desfavorables de las administraciones públicas competentes, que imposibilitarían la ejecución del proyecto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Delegación Territorial de Álava es el órgano competente para la tramitación y resolución del presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 410/2024, de 3 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad.

En la tramitación de este expediente se han cumplido las prescripciones establecidas en el Decreto 48/2020, de 31 de marzo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

El artículo 23.6 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, establece que el órgano competente para la autorización de la instalación podrá exceptuar la ejecución de la garantía depositada si la caducidad de los permisos de acceso y de conexión viene motivada porque un informe o resolución de una administración pública impidiese dicha construcción, y así fuera solicitado por este.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, el delegado de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad de Álava,

RESUELVE

Primero.–Tener por desistida la solicitud de autorización presentada por San Miguel ISFV, SL en relación con el proyecto «FV Arratzua» en los términos municipales de Arratzua-Ubarrundia y Vitoria-Gasteiz (Álava) y ordenar la devolución de las garantías depositadas ante la Tesorería General del País Vasco.

Segundo.– Ordenar el archivo del correspondiente expediente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el director de Descarbonización, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Vitoria-Gasteiz, 22 de mayo de 2026

Delegado Territorial de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad de Álava
JAVIER AIZPURU OCHOA DE ERIBE